

Resolución Gerencial Regional

N° 004-2026-GRM/GGR-GRGRD

FECHA: 23 de febrero de 2026

VISTOS:

La Carta N° 002-2026-JLR; Informe N° 018-2026-GRM/GGR/GRI-DRTC-DC-SDCV-05.02; Informe N° 109-2026-GRM/GGR/GRI-DRTC.05; Informe N° 0093-2026-GRM/GGR/GRI-DRTC.01; Memorándum N° 461-2026-GRM-GGR/ORSLIP; Informe N° 016-2026-GRM/GGR/ORSLIP-IP-JENF; Informe N° 222-2026-GRM-GGR/ORSLIP; Carta N° 001-2026-GRM/GGR-GRGRD-FETV-ATL, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad, con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma, Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, "Los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Concordante con los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 31913, "(...) las cuales establecen que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, fomentan el desarrollo regional integral sostenible (...), además de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región";

De conformidad, con el literal c) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: "Las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo (...)", concordante con el artículo 85° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, donde se precisa que: "Para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de la entidad" (...);

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Moquegua, aprobado con Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM de fecha 27 de agosto de 2021, y modificado con Ordenanza Regional N° 011-2024-CR/GRM de fecha 31 de diciembre de 2024, que aprueba la creación de la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y modifica el ROF del Gobierno Regional de Moquegua, documento de gestión que establece dentro de sus funciones generales, como órgano de línea, estipuladas en el artículo 80°, numeral 3) "Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres (...)", el numeral 16) "Emitir resoluciones administrativas en los asuntos de su competencia", el numeral 21) "Elaborar y ejecutar las fichas de emergencia (...)" y el numeral 33) Priorizar, la implementación de acciones de prevención y reducción del riesgo...";

Es así que, con Carta N° 002-2026-JLR, de fecha 17 de febrero de 2026, el Ing. Julio Larico Ramos, remite al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Moquegua la Ficha de Intervención Inmediata Denominada: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE BORDO EN EL CAUCE DEL RÍO UBINAS PARA LA PROTECCIÓN DEL PIE DE TALUD DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL MO-101 ANTE PELIGRO INMINENTE POR PRECIPITACIONES PLUVIALES INTENSAS, LOCALIDAD DE HUATAGUA, DISTRITO DE MATALAQUE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" la presente ficha de intervención inmediata es elaborada tras la Declaración de Estado de Emergencia según Decreto Supremo N° 003-2026-PCM "Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en algunos distritos de varios de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Loreto, Madre de Dios, **Moquegua**, Pasco, Puno, San Martín, Tacna y Ucayali, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales"; JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD (se justifica plenamente para garantizar la integridad física de las personas, preservar el patrimonio vial del Estado y asegurar la continuidad de las actividades socioeconómicas en el distrito de Ubinas; Objetivo General: - Restablecer y proteger la transitabilidad vehicular en la Red Vial Departamental MO-101 mediante la protección del pie de talud, mitigando los riesgos por erosión fluvial ante las intensas precipitaciones pluviales.) la presente ficha de intervención inmediata tiene previsto un presupuesto de S/. 257,612.98 soles (Doscientos cincuenta y siete mil seiscientos doce con 98/100 soles), con un plazo de ejecución de 38 días calendarios, bajo la modalidad de administración directa, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO	MONTO
COSTO DIRECTO	S/ 193,693.97
GASTOS GENERALES (DIRECCIÓN TÉCNICA) (19%)	S/ 36,801.85
GASTOS DE SUPERVISIÓN (3.5%)	S/ 6,779.29
GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE ACTIVIDAD (1.5%)	S/ 2,905.41
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD (1.0%)	S/ 1,936.94
GASTOS DE ELABORACIÓN DE FICHAS (3.0%)	S/ 5,810.82



Resolución Gerencial Regional

N° 004-2026-GRM/GGR-GRGRD

FECHA: 23 de febrero de 2026

GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (5.0%)	S/ 9,684.70
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 257,612.98

A través del Informe N° 018-2026-GRM/GGR/GRI-DRTC-SDCV-05.02, de fecha 17 de febrero de 2026, el Sub director de Conservación Vial remite al Director de Caminos - DRTC, la Carta N° 002-2026-JLR, el cual contiene el expediente de la Ficha de Intervención Inmediata para la limpieza, descolmatación y conformación de bordo en el cauce del río Ubinas en el distrito de Matalaque declarado en estado de emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales en los distritos de la Región Moquegua; por tal motivo, con Informe N° 109-2026-GRM/GGR/GRI-DRTC.05, el Director de Caminos remite el presente al Director Regional de Transportes y Comunicaciones – Moquegua, solicitando designación de inspector para revisión del servicio de Elaboración de Ficha de Intervención Inmediata (FII); siendo derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas mediante Informe N° 0093-2026-GRM/GGR/GRI-DRTC.01;

Mediante Memorándum N° 461-2026-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 20 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Designa al Ing. Justino Eugenio Nina Fera, como Inspector Evaluador para la Ficha de Intervención Inmediata de Emergencia denominada: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE BORDO EN EL CAUCE DEL RÍO UBINAS PARA LA PROTECCIÓN DEL PIE DE TALUD DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL MO-101 ANTE PELIGRO INMINENTE POR PRECIPITACIONES PLUVIALES INTENSAS, LOCALIDAD DE HUATAGUA, DISTRITO DE MATALAQUE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; asimismo, a través del Informe N° 016-2026-GRM/GGR/ORSLIP-IP-JENF, el supervisor del proyecto emite la Conformidad a la Ficha de Emergencia concluyendo en: "(...) Ante la necesidad de emergencia de resguardo y proteger la red vial departamental MO 101, el suscrito **da la Opinión Técnica Favorable a la ficha técnica** (...)".

En ese sentido, mediante Informe N° 222-2026-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 20 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, remite a la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres la Opinión Favorable otorgada por el Ing. Justino Eugenio Nina Fera, para su aprobación mediante acto resolutivo, de la Ficha de Emergencia denominada: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE BORDO EN EL CAUCE DEL RÍO UBINAS PARA LA PROTECCIÓN DEL PIE DE TALUD DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL MO-101 ANTE PELIGRO INMINENTE POR PRECIPITACIONES PLUVIALES INTENSAS, LOCALIDAD DE HUATAGUA, DISTRITO DE MATALAQUE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA",



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 010-2025-GGR/GR.MOQ de fecha 21 de enero de 2025, se aprueba la Directiva General N° 001-2025-GRM/GGR-GRGRD, denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, REVISIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS DE EMERGENCIA EN LA REGIÓN MOQUEGUA", la misma que establece en su ITEM III. ALCANCE, "La aplicación de los lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y liquidación de las fichas de actividad de emergencia comprende a todas las Gerencias, Subgerencias, Oficinas Regionales, Direcciones Regionales, Gerencias Subregionales y demás dependencias del Gobierno Regional de Moquegua", el ITEM IV. DISPOSICIONES GENERALES, el numeral 4.2 Aprobación de Fichas de Intervención Inmediata, "La GRGRD es el órgano competente para la aprobación de FII a través de la emisión de un acto resolutivo, (...) requiriendo obligatoriamente la opinión favorable de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas previa a la emisión del acto resolutivo", asimismo en el ITEM V. DISPOSICIONES ESPECIFICAS, numeral 5.1.1 Nomenclatura, "(...) las FII pueden recibir también los siguientes nombres: Fichas de emergencia, fichas de actividad de emergencia, fichas técnicas de emergencia. La Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres no podrá rechazar una ficha de intervención inmediata por causal de error en la nomenclatura, siempre y cuando el nombre consignado para la ficha de intervención inmediata sea igual o parecido a los nombres previamente expuestos (...)", el numeral 5.1.7 Costos Indirectos FII "(...) los costos de la FII deben sujetarse a los porcentajes máximos...", el numeral 5.2 Elaboración de Ficha de Intervención Inmediata "Al momento de la elaboración y aprobación de la FII afectado por una emergencia o UNA INTERVENCIÓN DE MANERA PREVENTIVA frente a peligros o riesgos inminentes (...)", el numeral 5.4 Procedimiento de aprobación de FII, "(...) la dependencia solicitante presenta la FII a la ORSLIP para su evaluación, en caso no haber observación esta última remite el expediente a la GRGRD para la emisión del acto resolutivo de aprobación", el numeral 5.5 Ejecución de la Ficha de Intervención Inmediata, "Las partidas de la FII son a todo costo y serán ejecutadas bajo la modalidad de administración directa y bajo la modalidad de contrata (...)", el numeral 5.6.2 Informes de Compatibilidad "El responsable de actividad y el inspector de actividad deberán presentar un informe que verse sobre el aspecto físico y presupuestal, así como las necesidades de la ejecución con la finalidad de definir las acciones a implementarse antes o durante la ejecución de la FII", finalmente en el ITEM DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS (...) SEGUNDA. Los casos no previstos o no contemplados en la presente norma y que se vinculen con el tema, serán absueltos por la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres".

Resolución Gerencial Regional

N° 004-2026-GRM/GGR-GRGRD

FECHA: 23 de febrero de 2026

Que, por lo señalado precedentemente, se tiene que la presente Ficha de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE BORDO EN EL CAUCE DEL RÍO UBINAS PARA LA PROTECCIÓN DEL PIE DE TALUD DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL MO-101 ANTE PELIGRO INMINENTE POR PRECIPITACIONES PLUVIALES INTENSAS, LOCALIDAD DE HUATAGUA, DISTRITO DE MATALAQUE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", se encuentra conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva General N° 001-2025-GRM/GGR-GRGRD denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION, REVISION, APROBACION Y EJECUCION DE FICHAS DE EMERGENCIA EN LA REGION MOQUEGUA, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 010-2025-GGR/GR.MOQ, directiva interna que contempla la elaboración, formulación y ejecución de ficha técnica de intervención inmediata (FII) no solo de emergencia sino también fichas técnicas de prevención, tal como se prevé en el ítem V. *DISPOSICIONES ESPECIFICAS numeral 5.2 de la citada directiva*, siguiendo el mismo mecanismo de formulación y aprobación para ambos casos, por lo que, contando este órgano de línea, con las atribuciones funcionales previstas en el artículo 80° numeral 3), 16), 21) y 33) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Moquegua, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2024-CR/GRM de fecha 31 de diciembre de 2024, y conforme el sustento técnico de la Ficha de Emergencia y la conformidad emitida por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, no se encuentra impedimento técnico ni legal, para que se proceda a su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2025-GR/MOQ, de fecha 01 de octubre de 2025, se Resuelve: Encargar al ingeniero Richard Nicolás Benavente Cáceres la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Moquegua;

Por lo que, de conformidad, con las disposiciones contempladas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y conforme las funciones atribuidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, modificado con Ordenanza Regional N° 011-2024-CR/GRM y las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2025-GRM/GGR-GRGRD denominada "Normas y Procedimientos para la elaboración, revisión, aprobación y ejecución de Fichas de Emergencia en la Región Moquegua" aprobada con Resolución de Gerencia General Regional N° 010-2025-GGR/GR.MOQ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA FICHA DE INTERVENCIÓN INMEDIATA denominada "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE BORDO EN EL CAUCE DEL RÍO UBINAS PARA LA PROTECCIÓN DEL PIE DE TALUD DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL MO-101 ANTE PELIGRO INMINENTE POR PRECIPITACIONES PLUVIALES INTENSAS, LOCALIDAD DE HUATAGUA, DISTRITO DE MATALAQUE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", bajo la modalidad de administración directa, el mismo que cuenta con once (11) folios y un pioner de noventa (90) folios con un plazo de ejecución de 38 días calendarios, con un presupuesto de S/ 257,612.98 soles (Doscientos cincuenta y siete mil seiscientos doce con 98/100 soles), bajo la modalidad de administración directa, conforme el detalle:

PRESUPUESTO	MONTO
COSTO DIRECTO	S/ 193,693.97
GASTOS GENERALES (DIRECCIÓN TÉCNICA) (19%)	S/ 36,801.85
GASTOS DE SUPERVISIÓN (3.5%)	S/ 6,779.29
GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE ACTIVIDAD (1.5%)	S/ 2,905.41
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD (1.0%)	S/ 1,936.94
GASTOS DE ELABORACIÓN DE FICHAS (3.0%)	S/ 5,810.82
GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (5.0%)	S/ 9,684.70
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 257,612.98

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER LA EJECUCIÓN DE LA FICHA DE INTERVENCIÓN INMEDIATA denominada "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE BORDO EN EL CAUCE DEL RÍO UBINAS PARA LA PROTECCIÓN DEL PIE DE TALUD DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL MO-101 ANTE PELIGRO INMINENTE POR PRECIPITACIONES PLUVIALES INTENSAS, LOCALIDAD DE HUATAGUA, DISTRITO DE MATALAQUE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", debiendo ceñirse a los lineamientos contemplados en la Directiva N° 001-

Resolución Gerencial Regional

N° 004-2026-GRM/GGR-GRGRD

FECHA: 23 de febrero de 2026

2025-GRM/GGR-GRGRD "Normas y Procedimientos para la elaboración, revisión, aprobación y ejecución de Fichas de Emergencia en la Región Moquegua", bajo los cuales se aprueba la presente FII, conforme los antecedentes descritos en la parte considerativa y que forman parte del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con el presente acto resolutivo a Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones y a la Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

.....
ING. RICHARD N. BENAVENTE CÁCERES
(e) GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DEL
RIESGO DE DESASTRES